



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220200076800

Comoquiera que el demandado, Doris Patricia Rojas Acero contra quien prosiguió este asunto fue admitido en «*proceso de insolvencia de persona natural no comerciante*» por el *Centro de Conciliación Inmobiliario ABRAHAM LINCOLN*, según se informó, se ordena la suspensión del litigio de marras, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 535 del Código General del Proceso

Ahora bien, respecto a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la parte actora, respecto al incumplimiento del acuerdo de pago llevado a cabo dentro del proceso «*proceso de insolvencia de persona natural no comerciante*», es pertinente aclarar que dichas manifestaciones deben ponerse en conocimiento del Centro de Conciliación a fin de que de encontrarse reunidos los requisitos de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
36 hoy 27 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario